

**ADDENDUM DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS CON CARGO A
LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE APOYO.**

En Valparaíso, a 05 de Septiembre de 2012, entre el **SENADO**, R.U.T. N° 60.201.000-7, Corporación domiciliada en Avenida Pedro Montt esquina de Guillermo Rawson s/n, Valparaíso, en adelante e indistintamente "El Senado" o "La Corporación", representada según se señalará por su Secretario General, don **MARIO LABBÉ ARANEDA**, nacionalidad Chilena, Abogado, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y RUT. N° [REDACTED] del mismo domicilio de su representada y, por la otra don **LUIS HERNÁN PIÑONES MOLINA**, de nacionalidad Chilena, Periodista, [REDACTED] Cedula nacional de identidad y RUT. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] en adelante "el Trabajador", se ha convenido en celebrar el addendum de contrato de trabajo que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Que, con fecha 11 de Marzo de 2012 las partes suscribieron un contrato de trabajo, en virtud del cual el trabajador es contratado por El Senado para desempeñarse en el cargo y funciones de Periodista del Senador don Carlos Cantero Ojeda.

SEGUNDO: Por intermedio del presente instrumento las partes acuerdan que a partir de mes de Septiembre de 2012, la remuneración del trabajador será cancelada con cargo a la Asignación de Personal de Apoyo que corresponda al Senador don Carlos Cantero Ojeda.

Las partes acuerdan que en todo lo demás, el contrato principal rige plenamente.



[REDACTED]

Mario Labbé Aráneda.
Secretario General del Senado.

[REDACTED]

Luis Piñones Molina
Asesor